

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1720-2004

CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO, 2004.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio G-1345-2004 del 5 de agosto del 2004 (REF. CU-317-2004), suscrita por el Ing. Guillermo Alvarado, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, en el que manifiesta su disposición de colaborar con lo solicitado por el Consejo Universitario, sobre el recién creado Parque Nacional Diríá.

SE ACUERDA:

Agradecer al Ing. Guillermo Alvarado su disposición y se toma nota de su respuesta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio E.C.S.H.350.2004 del 16 de agosto del 2004 (REF. CU-320-2004), suscrito por la M.Sc. Xinia Zúñiga, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que informa que esa escuela ha iniciado su proceso de planificación estratégica con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional, y manifiesta su disposición e interés de contar con los comentarios y sugerencias de los miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Instar a los miembros del Consejo Universitario para que envíen sus comentarios a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio ORH-532-2004 del 13 de agosto del 2004 (REF. CU-321-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la solicitud de permiso sin goce de salario, presentada por el funcionario Martín Fonseca Ledezma, con el visto bueno de la jefatura correspondiente.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud planteada por el Sr. Martín Fonseca Ledezma y concederle permiso sin goce de salario, por un año a partir del 26 de agosto del 2004, de conformidad con lo que establece el Artículo 45, inciso e) del Estatuto de Personal.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación al Artículo 46, inciso a) del Estatuto de Personal, de manera que estas solicitudes puedan ser aprobadas en el Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

SE ACUERDA cambiar la hora de la sesión extraordinaria convocada para el jueves 26 de agosto del 2004, a las 8:30 a.m. y se traslada la próxima sesión ordinaria para este mismo día a las 11:00 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio TEUNED-075-04 del 10 de agosto del 2004, suscrito por la Licda. Esthela Santamaría y el Sr. Manuel Mora, Presidenta y Secretario del Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, en el se declara oficialmente electo al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, por segundo período consecutivo, desde el 10 de noviembre del 2004 hasta el 9 de noviembre del 2009.

De conformidad con el Artículo 84 del Reglamento Electoral, SE ACUERDA:

Informar a la Comunidad Universitaria que el señor Rodrigo Arias Camacho, ha sido electo Rector de la Universidad Estatal a Distancia por segundo período consecutivo, desde el 10 de noviembre del 2004, hasta el 9 de noviembre del 2009.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO QUE:

1. Es responsabilidad del Consejo Universitario velar por la mejor distribución de los recursos económicos de la Institución.
2. Es necesario dar a una mayor cantidad de universitarios la oportunidad de participar en actividades internacionales.
3. Lo anterior solo es posible si se establecen regulaciones a los aportes institucionales para participar en ese tipo de actividades.
4. El Art. 6 del Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos establece claramente que “las normas establecidas para gastos a que se refiere este Reglamento son asignaciones máximas” (el subrayado no es del texto original).

5. Es importante que las autoridades superiores de la Institución también se sometan a estas restricciones.

SE ACUERDA:

1. Establecer las siguientes políticas de asistencia de funcionarios de la UNED en actividades internacionales:
 - a) Para todos los funcionarios, incluyendo autoridades universitarias, se aplicarán las tarifas de viáticos estipuladas en la tercera columna del cuadro contenido en el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
 - b) Definir un tope de viáticos de 5 días máximo para cada persona que asista a un evento fuera del país.
 - c) La participación con ayuda económica de la UNED no será mayor de 2 personas en una misma actividad, salvo en los siguientes casos:
 - ◆ Cuando se trate de entidades donde está definida una representación institucional mayor, por ejemplo: CSUCA.
 - ◆ Cuando otras entidades, los organizadores de una actividad, o el propio funcionario cubran los gastos. En todo caso, el Consejo Universitario debe ser informado acerca de la totalidad de la participación de la UNED en la actividad.
 - d) Un funcionario universitario podrá participar, con ayuda económica de la Universidad, en un máximo de 2 actividades en un mismo año, salvo el Rector, los Vicerrectores y quienes ejerzan funciones propias de programas internacionales que así lo ameriten.
 - e) La presentación de las solicitudes al Consejo Universitario debe hacerse por actividad, de tal manera que esté completo el marco de la participación de la UNED en ella. Debe incluir la información de todos los participantes –requieran o no apoyo económico institucional- y constancia del otorgamiento de los respectivos permisos de sus superiores.

- f) Es obligación del funcionario, tal como está establecido por la Contraloría General de la República, presentar oportunamente la liquidación de viáticos y el informe de su participación en una actividad. A quien incumpla con esta disposición no se le otorgará apoyo económico de la Universidad para otra actividad, durante el año calendario siguiente, contado a partir de la fecha límite que tiene para presentar dicho informe
2. Cualquier excepción a las disposiciones del punto anterior debe ser presentado por la Rectoría al Consejo Universitario con la debida anterioridad acompañada de una adecuada justificación para calificar el caso presentado como efectivamente excepcional.
 3. La ejecución presupuestaria de las partidas que cubren estos rubros, se hará normalmente en partes iguales de tal manera que no se agoten las partidas en los primeros meses, brindando oportunidades parecidas durante todo el año. Los sobrantes mensuales pueden aplicarse en los meses sucesivos. Cualquier excepción a esta norma debe ser debidamente justificada por la Administración ante el Consejo Universitario.
 4. En caso de que haya más de 2 personas interesadas en participar en una misma actividad, se dará prioridad a aquellas que tengan financiamiento complementario de otra entidad. En todo caso prevalecerá el interés institucional específicamente de declarado.
 5. Considerar las presentes disposiciones como parte de las normas permanentes de ejecución presupuestaria a partir de 2005.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión No. 1547-2001, Art. III, inciso 3), de fecha 13 de diciembre del 2001, el Consejo Universitario aprobó el Fondo FEUNED para la participación estudiantil en la Universidad.
2. En la sesión No. 1553-2002, Art. IV, inciso 1) de fecha 8 de febrero del 2002, se aprobó en firme el Reglamento del Fondo FEUNED para la participación estudiantil.
3. El Fondo FEUNED se financia con recursos que aportan los estudiantes mediante la Cuota Estudiantil, según Art. IV, inc. 6, sesión No. 1532 de fecha 7 de setiembre del 2001.
4. Desde el año 2002 se ha utilizado el Fondo FEUNED, para propiciar la participación estudiantil en la toma de decisiones en la Universidad, en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad.
5. En la Universidad existe una política de rendición de cuentas.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que cada año, a más tardar el 15 de noviembre, presenten un informe detallado sobre los ingresos y egresos anuales del Fondo FEUNED, que considere además, los subsidios totales por año recibido por estudiante, según Centro Universitario, actividad realizada o representación que haya tenido en las diferentes instancias.
2. Solicitar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que en el informe correspondiente a este año, se incluya la información desde que se estableció el fondo hasta agosto del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio ORH-RS-04-377 del 18 de agosto del 2004 (REF. CU-324-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre los participantes del concurso interno para el puesto de Jefe de la Oficina de Registro.

SE ACUERDA:

Nombrar la comisión que analizará los atestados de los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Registro, integrada de la siguiente manera:

- ◆ Prof. Ramiro Porras
- ◆ Lic. Juan Carlos Parreaguirre
- ◆ Ing. Carlos Morgan
- ◆ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- ◆ Vicerrector Ejecutivo

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio R.402-2004 del 19 de agosto del 2004 (REF. CU-327-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que el Lic. Fernando Bolaños participe en la 16ª Reunión de la Comisión Técnica del SICEVAES, que se realizará en El Salvador, del 6 al 9 de setiembre del 2004.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación del Lic. Fernando Bolaños Baldioceda, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en la 16ª Reunión de la Comisión Técnica del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CTE-SICEVAES), que se realizará en la Universidad de El Salvador, del 6 al 9 de setiembre del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ Un adelanto de viáticos de \$700 (setecientos dólares), equivalente a cinco días.
 - ◆ El pasaje aéreo San José – El Salvador – San José.
 - ◆ Fecha de salida del país: 5 de setiembre del 2004.
Fecha de regreso al país: 9 de setiembre del 2004.
 - ◆ Los gastos se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.
2. Nombrar en forma interina a la Licda. Rosibel Víquez, como Jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, del 5 al 9 de setiembre del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6-a)

Se conoce oficio R.403-2004 del 19 de agosto del 2004 (REF. CU-328-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que la M.Ed. Silvia Abdelnour Esquivel, participe en la 15ª Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CCR-SICEVAES), que se realizará en la Universidad de El Salvador, del 8 al 10 de setiembre del 2004.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación de la M.Ed. Silvia Abdelnour Esquivel, Vicerrectora de Planificación, en la 15ª Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CCR-SICEVAES), que se realizará en la Universidad de El Salvador, del 8 al 10 de setiembre del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ Un adelanto de viáticos de \$800 (ochocientos dólares), equivalente a cinco días.
 - ◆ El pasaje aéreo San José – El Salvador – San José.
 - ◆ Fecha de salida del país: 7 de setiembre del 2004.
Fecha de regreso al país: 11 de setiembre del 2004.
 - ◆ Los gastos se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.
2. Nombrar en forma interina a la Licda. Heidy Rosales Sánchez, como Vicerrectora de Planificación, del 7 al 11 de setiembre del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6-b)

SE ACUERDA solicitar a la M.Ed. Silvia Abdelnour y al Lic. Fernando Bolaños, que, para la próxima sesión ordinaria, presenten un informe del proceso de elaboración de la Guía para la Autoevaluación de Programas a Distancia, sometida a conocimiento del SICEVAES, así como una copia de ésta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce oficio Becas-239-2004 del 16 de julio del 2004 (REF. CU-292-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 594-2004, sobre la solicitud de la Sra. Marjorie Chinchilla Solano, para participar en el Foro Interfaces-SIABUC, que se realizará en México, del 22 al 26 de noviembre del 2004.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación de la Sra. Marjorie Chinchilla Solano, Asistente de Servicios Universitarios del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el Foro de Interfaces-SIABUC, que se realizará en la Universidad de Colima, México, del 22 al 26 de noviembre del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ **Boleto aéreo San José – México – Colima – México – San José.**
- ◆ **Un adelanto de viáticos de \$900 (novecientos dólares), equivalentes a cinco días.**
- ◆ **Pago de Inscripción por \$335 (trescientos treinta dólares)**
- ◆ **Fecha de salida del país: 21 de noviembre del 2004
Fecha de regreso al país: 27 de noviembre del 2004**
- ◆ **Los gastos se tomarán de la partida correspondiente al Consejo Asesor de Becas y Capacitación.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7-a)

Se conoce oficio Becas-260-2004 del 3 de agosto del 2004 (REF. CU-313-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 596-2004, sobre la solicitud del M.Sc. Oscar Bonilla Bolaños, para participar en el Congreso de Valuación, promovido por UPAV (Unión Panamericana de Valuación, que se realizará en Cartagena, Colombia, del 20 al 23 de setiembre del 2004.

Además, se recibe nota del M.Sc. Oscar Bonilla, en la que solicita autorización para salir del país el 18 de setiembre y regresar el 24 de setiembre.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del M.Sc. Oscar Bonilla Bolaños, Coordinador de la Maestría en Valuación, en el XXI Congreso de Valuación, que se realizará en Cartagena, Colombia, del 20 al 23 de setiembre del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del tiquete aéreo San José – Cartagena – San José.
- ◆ El pago de la inscripción por \$320 (trescientos veinte dólares).
- ◆ Fecha de salida del país: 18 de setiembre del 2004.
Fecha de regreso al país: 25 de setiembre del 2004.
- ◆ Los gastos se tomarán de la partida correspondiente al Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce oficio del 21 de junio del 2004 (REF. CU-245-2004), suscrito por la Dra. María Eugenia Bozzoli, Miembro Externo del Consejo Universitario, en el que remite la propuesta de la Comisión nombrada en sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 4), referente a la Sección de la Condición Honorífica del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

Modificar el apartado “De la Condición Honorífica de los Estudiantes”, del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes, para que se lea de la siguiente manera:

De la Condición Honorífica

Artículo 51: *La condición de estudiante de honor y la graduación de honor serán aplicables a aquellas personas que pertenezcan a la categoría de estudiantes regulares.*

Artículo 52: *Se considerará estudiante de honor, aquel cuyo promedio general de notas en cursos u opciones de trabajo final de graduación no sea inferior a 9,00 durante un periodo académica, con una carga académica matriculada mínima de 12 créditos por periodo (cuatrimestral o semestral).*

Artículo 53: *Se considerará acreedor/a para la Graduación de Honor aquel/a estudiante cuyo promedio general de notas durante todo su programa no sea inferior a 9,00 y no haya obtenido nota inferior a 7,00 en curso alguno, en grado, 8,00 en posgrado. En el caso de posgrado, además de lo anterior, debe tener su trabajo final de graduación o tesis aprobado con distinción.*

Artículo 54: *El promedio general, se obtiene al multiplicar la calificación por créditos de cada curso, la suma de este producto se divide entre el total de créditos matriculados. Para los cursos que no otorguen créditos, únicamente para efectos del cálculo del promedio general, se considerarán con tres créditos. En ambos casos, la aprobación de los cursos deberá obtenerse en los exámenes ordinarios, en los de reposición, suficiencia y centralizado, siempre que el/la alumno/a no hubiera sido aplazado, ni haya sido sancionado/a disciplinariamente.*

Las notas correspondientes al I período académico, se aplicarán al II periodo académico, en tanto las notas del II periodo académico, se aplicarán al III periodo académico.

Artículo 55: *El Sistema de Estudiante de Honor y de Graduación de Honor de pregrado y de grado otorgará el beneficio de exención de pago de derechos de graduación o de derechos de inscripción de estudio durante el periodo académico inmediatamente posterior. Esta excepción de pago incluirá el costo de libros u otro tipo de material didáctico que se utilice en los cursos durante un único periodo académico en que se matricule. No obstante, dicha condición no exime el pago de la cuota estudiantil correspondiente. Los estudiantes de Posgrado recibirán el certificado correspondiente y una disminución del 25% en los aranceles de un nuevo programa de posgrado.*

Artículo 56: La Oficina de Registro comunicará, dentro del periodo señalado en el calendario universitario, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección Financiera, la lista de estudiantes que tienen derecho a exención de pagos, por las razones señaladas en este capítulo, con el objeto de que no se realicen los cobros correspondientes.

Artículo 57: La Graduación de Honor constará en el propio diploma que acredite el otorgamiento del pregrado o grado final que la Universidad otorga.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe oficio V.P.-132 del 1 de julio del 2004 (REF. CU-268-2004) suscrito por la M.Ed. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en el que adjunta la Evaluación de cumplimiento de responsabilidades del Jefe del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos (CEMPA), Dr. Rodrigo Alfaro.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento sobre "Evaluación de cumplimiento de responsabilidades del Jefe del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce oficio V.P.-100 del 8 de junio del 2004 (REF. CU-219-2004), suscrito por la M.Ed. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en el que adjunta la Evaluación de cumplimiento de

responsabilidades del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, M.Sc. Vigny Alvarado.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe sobre la Evaluación de cumplimiento de responsabilidades del Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, elaborado por la Vicerrectoría de Planificación, para el respectivo análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se recibe oficio CPPI-062-2004, del 18 de junio del 2004 (REF. CU-238-2004), suscrito por la Licda. Heidy Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el informe de "Proyecciones de matrícula en la UNED para el Tercer Cuatrimestre del año 2004.

SE ACUERDA:

Recordar a todas las unidades académicas y administrativas que el acuerdo tomado en la sesión 1709-2004, Art. IV, inciso 8), está vigente, con base en la información suministrada en las Proyecciones de matrícula para el Tercer Cuatrimestre del año 2004.

ACUERDO FIRME

AMSS**